



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de adecuación a la avifauna de un tramo de la L.A.A.T.67-Hontoria a 13,2 KV entre los apoyos existentes n.º 17.399 hasta n.º 54 en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Canicosa de la Sierra (Burgos). Expediente ATLI/29.072.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 29 de agosto de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite separata del proyecto al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Ebro y Diputación Provincial. La Confederación y la Diputación Provincial informan favorablemente. El Servicio Territorial de Medio Ambiente establece condiciones que son aceptadas por la distribuidora.

Asimismo se envía copia del proyecto a los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra y Quintanar de la Sierra. El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra informa favorablemente y al de Canicosa se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la reforma de un tramo de la L.A.T. «67-Hontoria», cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «67-Hontoria» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) tiene como origen torre metálica existente n.º 17.399 y finaliza en el apoyo de hormigón existente n.º 34. La renovación comprende la instalación de 25 apoyos proyectados, de los cuales 21 son metálicos y 4 son de hormigón. Se desmontan 34 apoyos de hormigón y una torre metálica. La longitud del tendido es de 2.539 m. y el conductor proyectado es 100-AL1117-ST1A.

– Tramo 2: Actuación de la derivación L.A.A.T. «67-Hontoria» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro al C.T. «Gasóleos Hnos. Olalla» (902599090) se inicia en la torre metálica, proyectada n.º 27.048 y finaliza en apoyo de hormigón existente n.º 7. La renovación no comprende la instalación de ninguna torre metálica ni apoyo de hormigón, pero desmonta un apoyo de hormigón (n.º 15). La longitud del tendido es de 17 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 3: Actuación de la derivación L.A.A.T. «67-Hontoria» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro al C.T. «Campodehesa» (100583870) se inicia la torre metálica proyectada n.º 27.050 y finaliza en el pórtico de hormigón existente n.º 19. La renovación n.º comprende la instalación de ninguna torre metálica ni apoyo de hormigón, pero desmonta una torre metálica (n.º 18). La longitud del tendido es de 42 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 4: Actuación de la derivación L.A.A.T. «67-Hontoria» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro al C.T. «La Loma-Canicosa» (100580780) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 27.067 y en el pórtico de hormigón existente n.º 46. La renovación no comprende la instalación de ninguna torre metálica ni apoyo de hormigón, pero desmonta un apoyo de hormigón (n.º 45). La longitud del tendido es de 26 m y el conductor proyectado es LA-56.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de junio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández